



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA POPULAR Y EMPRENDEDURISMO

USHUAIA, 26 de junio de 2026.

VISTO el Expediente N.º MEC-E-52805-2026 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita adquisición de libros de actas, libros diario y libros inventario, destinados a la conformación de kits institucionales en el marco del programa “primeros libros”, creado mediante resolución M.D.S. N.º 879/2015.

Que se recibieron las ofertas por parte de las firmas RIGA, JORGE SEBASTIAN - (C.U.I.T. N.º 20-30571474-8) y la de ALONSO LEANDRO JORGE – (C.U.I.T N.º 20-24755477-8)

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, en virtud de lo consignado en la rectificación del Informe S.E.P.Y.E N.º9 a orden N.º 30 corresponde desestimar la oferta del proveedor ALONSO LEANDRO JORGE – (C.U.I.T N.º 20-24755477-8) Por el Renglón N.º 1-0 ya que resulta menos competitiva frente a las demás ofertas evaluadas. Por lo cual corresponde adjudicar el Renglón N.º1-0,1-1,1-2 a Favor de la firma RIGA, JORGE SEBASTIAN - (C.U.I.T. N.º 20-30571474-8) por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$829.200,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con el Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N.º 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), y N.º 1580, y en los Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 188/23, artículo 6º, N.º 565/23 y N.º 32/26, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N.º 17/21, Anexo I, Capítulo I, punto b) y N.º 58/21 y las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N.º 43/22 y N.º 71/26. Contratación Directa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Provincial N.º 1511, Decretos Provinciales N.º 59/25 y 351/25

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA POPULAR Y EMPRENDEDURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N.º 5/26, Nota de Pedido N.º 8/26 - RAF 645, por adquisición de libros de actas, libros diario y libros inventario, destinados a la conformación de kits institucionales en el marco del programa “primeros libros”, creado mediante resolución M.D.S. N.º 879/2015, a favor de la firma RIGA, JORGE SEBASTIAN - (C.U.I.T. N.º 20-30571474-8) por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$829.200,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- Autorizar a la Dirección General de Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º- Aprobar lo actuado en el tipo de Contratación Directa N.º 5/26 – RAF 645, llevada adelante y prevista en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N.º 1015 y las bases y condiciones particulares de la presente contratación, conforme a lo establecido en el Artículo N.º32 de la citada norma.

ARTÍCULO 4º- El gasto se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario Inciso 2 – Bienes de Consumo, RAF 645 de la Unidad de Gestión de Gasto 015ECO, y Unidad de Gestión de Crédito ECO015, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

G.T.F.
M.F.M

*Handwritten signature*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
*SECRETARÍA DE ECONOMÍA POPULAR Y EMPRENDEDURISMO*

ARTÍCULO 5°. - Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN S.E. P. Y E N.º 13 /26**

  
ROJO Cecilia  
Secretaria de Economía Popular  
y Emprendedurismo  
ME